

Tegucigalpa MDC, 10 de julio del 2018
CIRCULAR No. PE-27/2018

Señores
**INSTITUCIONES INTERMEDIARIAS ELEGIBLES,
SUPERVISADAS Y REGULADAS POR LA COMISIÓN
NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS (CNBS) Y
CALIFICADAS POR EL BANHPROVI**
Ciudad

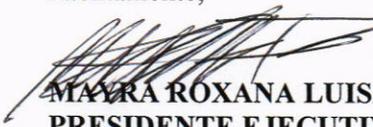
Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace de su conocimiento que mediante Resolución No.CD-141-21/2018, el Consejo Directivo, en sesión del catorce (14) de mayo del dos mil dieciocho (2018), aprobó la creación del producto financiero “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS SOCIAL EN PROYECTOS YA URBANIZADOS O A URBANIZAR EN PROPIEDAD HORIZONTAL O VERTICAL, POR DESARROLLADORES INMOBILIARIOS QUE YA CUENTAN CON DOS (2) FINANCIAMIENTOS PARA EL MISMO DESTINO, CON FONDOS DEL FIDEICOMISO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), CON FONDOS PROPIOS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)”, en los términos y condiciones financieras que se detallan en el cuadro siguiente:

Beneficiarios	Desarrolladores inmobiliarios que ya cuentan con dos (2) financiamientos destinados a dos (2) proyectos habitacionales distintos, con fondos del fideicomiso BANHPROVI-BCH.
Destino	Construcción de vivienda nueva de interés social en proyectos ya urbanizados o a urbanizar en propiedad horizontal o vertical.
Monto máximo a financiar	Hasta CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.50,000,000.00)
Plazo Máximo	Hasta treinta (30) meses (2 y medio años)
Período de gracia	Hasta un (1) año
Tasa de Interés Redescuento	7.5%
Margen Intermediación	4%
Tasa Usuario	11.5%
Instituciones Financieras Intermediarias	Instituciones intermediarias elegibles, supervisadas y reguladas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y calificadas por el BANHPROVI.
Garantía	Hipotecaria
Fuente de Fondos	Fondos Propios BANHPROVI

La presente circular entra en vigencia a partir de ésta fecha.

Atentamente,


MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES
PRESIDENTE EJECUTIVO



CC: Archivo

Página 1 de 1
CIRCULAR No. PE-27/2018